

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

RESOLUCIÓN N° DES 202 DE 2021

(..... 7 JUN 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, COPROPIEDAD FABIOLA LOTE 2"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **29 de abril de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0215**, la señora **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.010.169** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** respecto al predio ubicado en La Vereda Rio Grande, Sector Puente Vargas, Copropiedad Fabiola Lote 2, Suelo Urbano, Consolidación Residencial, identificado con número catastral **01-00-0124-0096-901** y con matrícula inmobiliaria **176-103364** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **DELSY FABIOLA NIETO CASTRO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **20.423.130** expedida en **Cajicá**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 16 de mayo de 2019 bajo el radicado **9534-2019**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0278 DEL 25 DE JUNIO DE 2019**, la cual fue debidamente notificada el día 26 de junio de 2019 a la apoderada **DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.010.169** expedida en **Cajicá**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0278 DE 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Aclarar solicitud teniendo en cuenta que una unidad de propiedad horizontal no es susceptible a subdivisión.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

- **Observación No. 2:** Allegar antecedente urbanístico fundamentado de la modificación de propiedad horizontal.
- **Observación No. 3:** Allegar acta de copropiedad con firmas originales, así mismo cámara de comercio que certifique calidad del representante legal, donde se certifique la autorización para las modificaciones.
- **Observación No. 4:** Allegar documentos de todas las unidades a modificar.
- **Observación No. 5:** Allegar Paz y Salvo de Cesiones, de acuerdo al artículo 96 del acuerdo 16 de 2014.

Componente Arquitectónica:

- **Observación No. 1:** Verificar que los planos presentados coincidan con los aprobados.
- **Observación No. 2:** Indicar vecinos colindantes y nomenclatura vial en los planos de localización.
- **Observación No. 3:** Los linderos del predio deben coincidir con las dimensiones indicadas en la escritura.
- **Observación No. 4:** En el cuadro de áreas debe indicar: Área privada: libre y construida. Área común; libre y construida, desagregada por unidad, uso y piso y totales al final. Y coeficiente.
- **Observación No. 5:** Así mismo en plantas definir áreas privadas construidas y libres, áreas comunes construidas y libres, y áreas comunes de uso exclusivo como balcones.
- **Observación No. 6:** El cuadro de áreas aprobado debe coincidir con el de la licencia otorgada.
- **Observación No. 7:** Presentar planta de cubierta y fachadas, definir a que unidad pertenece, o si es de uso común.

Que mediante radicado 16600-2019 del 20 de agosto de 2019, la apoderada solicita la ampliación del termino adicional de 15 días hábiles, dando cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 del 2015.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **02 de septiembre de 2019** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, considera procedente declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, respecto al predio ubicado en La Vereda Rio Grande, Sector Puente Vargas, Copropiedad Fabiola Suelo Urbano – Consolidación Residencial, identificado con número catastral 01-00-0124-0096-901 y con matrícula inmobiliaria 176-103364 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de DELSY FABIOLA NIETO CASTRO identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.423.130 expedida en Cajicá, conforme a lo expuesto en las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora DIANA FAIZULLY MURCIA ORTIZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.010.169 expedida en Cajicá,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, CONJUNTO ALCAPARROS CASAS 97 Y 98 TIPO C"

para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **17 JUN 2021**

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario Grado 1
Revisó y Elaboró	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 202 EXPEDIENTE 19-0215

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

18 de junio de 2021, 10:55

Para: gerenciaproyeccionvisual@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0202 del 17 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0215 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0202 RAD 19-0215.pdf

2480K

